

Villavicencio, 13 de octubre de 2021

Doctor:

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez primero de Familia Villavicencio

fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PRO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 50001311000120190027200

DTE: CRISTIAN DAVID ESPINEL SUCUNCHOQUE

DDO: NESTOR ESPINEL PAREDES

Ref. Reliquidación Crédito de Alimentos

HENRY CASTELLANOS CARDONA, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del demandado **NESTOR ESPINEL PAREDES**, dentro del proceso de la referencia, acudo a su Despacho, con el fin de presentar la **RELIQUIDACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA** de acuerdo a la Sentencia emitida en Audiencia realizada en día 30 de agosto de 2021, donde consta las cuotas que mi cliente ha cancelado hasta la fecha actual, los descuentos del embargo que le han realizado, el pago que mi cliente ya efectuó de las costas, y el pago total de la obligación, así:

1. EL Juzgado Primero de Villavicencio, mediante sentencia emitida el día 30 de agosto de 2021, declaró probada parcialmente la excepción de pago parcial de la obligación en lo relacionado al periodo correspondiente del 01 de marzo al 15 de agosto de 2017 y por lo tanto debe excluirse de la ejecución.
2. Ruego a su señoría tener en cuenta toda y cada uno de los documentos y pruebas documentales que reposan en el expediente así como las demás liquidaciones presentadas con anterioridad a la sentencia y que no fueron objetadas por las partes ni por el despacho judicial.
3. En Colombia, el interés legal está contemplado en el artículo 1617 del código civil que dice, que lo fija en 6% anual.
4. Desde el mes de noviembre del año 2019, se viene descontando el embargo de la cuota alimentaria de la asignación de retiro de mi cliente, la suma de **\$625.000**, mes a mes, más el incremento anualmente lo estipulado por la ley.
5. De acuerdo a los pagos efectuados y probados dentro del proceso como quedó demostrado con los comprobantes de consignaciones del Banco Agrario, a favor del Juzgado y del joven **CRISTIAN DAVID ESPINEL SUCUNCHOQUE**, las facturas y demás pagos que obran en el expediente.
6. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 1 del Código General del proceso, procedo a realizar la correspondiente liquidación, relacionando las cuotas alimentarias causadas hasta la fecha actual, de la siguiente manera:

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566

EMAIL: Caste41@hotmail.es

ALIMENTOS CAUSADOS 2017 SEGÚN CONCILIACION DE ICBF						
Mes Adeudado	Vr.Cuota Alimentos	ABONO Cuota	SALDO Pendiente	Int. 0,6% Anual	Meses Causados	Saldo + Int TOTAL
ene-17	\$ 400.715	\$ 400.000	\$ 715	43	57	\$ 758
feb-17	\$ 400.715	\$ 400.000	\$ 715	43	56	\$ 758
sep-17	\$ 400.715	\$ 400.000	\$ 715	43	49	\$ 758
oct-17	\$ 400.715	\$ 400.000	\$ 715	43	48	\$ 758
nov-17	\$ 400.715	\$ 400.000	\$ 715	43	47	\$ 758
dic-17	\$ 400.715	\$ 400.000	\$ 715	43	46	\$ 758
Totales	\$ 2.404.290	\$ 2.400.000	\$ 4.290	Total Adeudado		\$ 4.547

ALIMENTOS CAUSADOS 2018 según CONCILIACION DE ICBF						
Mes Adeudado	Vr.Cuota Alimentos	ABONO Cuota	SALDO Pendiente	Int. 0,6% Anual	Meses Causados	Saldo + Int TOTAL
ene-18	\$ 424.357	\$ 400.000	\$ 24.357	1.461	45	\$ 25.818
feb-18	\$ 424.357	\$ 400.000	\$ 24.357	1.218	44	\$ 25.575
mar-18	\$ 424.357	\$ 330.000	\$ 94.357	4.718	43	\$ 99.075
abr-18	\$ 424.357	\$ 425.000	\$ 0	0	42	\$ 0
may-18	\$ 424.357	\$ 425.000	\$ 0	0	41	\$ 0
jun-18	\$ 424.357	\$ 400.000	\$ 24.357	1.102	40	\$ 25.459
jul-18	\$ 424.357	\$ 350.000	\$ 74.357	3.718	39	\$ 78.075
ago-18	\$ 424.357	\$ 300.000	\$ 124.357	6.218	38	\$ 130.575
sep-18	\$ 424.357	\$ 300.000	\$ 124.357	5.680	37	\$ 130.037
oct-18	\$ 424.357	\$ 300.000	\$ 124.357	5.320	36	\$ 129.677
nov-18	\$ 424.357	\$ 300.000	\$ 124.357	5.105	35	\$ 129.462
dic-18	\$ 424.357	\$ 400.000	\$ 24.357	2.105	34	\$ 26.462
Totales	\$ 5.092.284	\$ 4.330.000	\$ 763.570	Total Pagado		\$ 800.215

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
 EMAIL: Caste41@hotmail.es

ALIMENTOS CAUSADOS 2019 SEGÚN CONCILIACION DE ICBF						
Mes Adeudado	Vr.Cuota Alimentos	ABONO Cuota	SALDO Pendiente	Int. 0,6% Anual	Meses Causados	Saldo + Int TOTAL
ene-19	\$ 449.818	\$ 418.000	\$ 31.818	1.909	33	\$ 33.727
feb-19	\$ 449.818	\$ 318.000	\$ 131.818	6.591	32	\$ 138.409
mar-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	6.491	31	\$ 136.309
abr-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.480	30	\$ 135.298
may-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.210	29	\$ 135.028
jun-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	4.950	28	\$ 134.768
jul-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.450	27	\$ 135.268
ago-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.320	26	\$ 135.138
sep-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.105	25	\$ 134.923
oct-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.320	24	\$ 135.138
nov-19	\$ 449.818	\$ 320.000	\$ 129.818	5.210	23	\$ 135.028
dic-19	\$ 449.818	\$ 449.818	\$ 0	0	22	\$ 0
Totales	\$ 5.397.816	\$ 4.065.818	\$ 1.331.998	Total Pagado		\$ 1.389.034
Embargos y Pagos Alimentos al Juzgado 1 Familia V/cio AÑO 2019						
Mes Descuento	Vr.Cuota Alimentos	Embargo Juz 1 Flia	Consignación Banco Agrario	Total Descuento		
nov-19	\$ 449.818	\$ 625.000				\$ 625.000
dic-19	\$ 449.818	\$ 625.000				\$ 625.000
dic-19	\$ 449.818	\$ 625.000	\$ 449.818			\$ 449.818
TOTAL EMBARGO Y PAGOS AL JUZGADO 1 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO AÑO 2019						\$ 1.699.818

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
EMAIL: Caste41@hotmail.es

PAGOS ALIMENTOS AÑO 2020 CONCILIACION ICBF						
Mes Adeudado	Vr.Cuota Alimentos	Embargo Juz 1 Flia	Consig. B. Agrario	Int. 0,6% Anual	Meses Causados	Saldo + Int TOTAL
ene-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 476.807	0	21	\$ 0
feb-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 476.807	0	20	\$ 0
mar-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 476.807	0	19	\$ 0
abr-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 476.807	0	18	\$ 0
may-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	17	\$ 0
jun-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	16	\$ 0
jul-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	15	\$ 0
ago-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	14	\$ 0
sep-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	13	\$ 0
oct-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	12	\$ 0
nov-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	11	\$ 0
dic-20	\$ 476.807	\$ 625.000	\$ 0	0	10	\$ 0
Totales	\$ 5.721.684	\$ 7.500.000	\$ 1.907.228	Saldo a Favor		\$ 3.685.544

PAGO CUOTAS VESTUARIO según A.C.I.C.B.F					
Mes Adeudado	Vr.Cuota Vestuario	ABONO Cuota	SALDO Pendiente	Int. 0,6% Anual	Saldo + Int TOTAL
jun-18	\$ 212.178	\$ 212.178	\$ 0	0	\$ 0
dic-18	\$ 424.357	\$ 300.000	\$ 124.357	7.461	\$ 131.818
jun-19	\$ 224.908	\$ 191.700	\$ 33.208	1.992	\$ 35.200
dic-19	\$ 449.818	\$ 449.818	\$ 0	0	\$ 0
jun-20	\$ 238.403	\$ 238.403	\$ 0	0	\$ 0
dic-20	\$ 476.807	\$ 476.807	\$ 0	0	\$ 0
jun-21	\$ 246.748	\$ 246.748	\$ 0	0	\$ 0
Totales	\$ 2.273.219	\$ 2.115.654	\$ 157.565	Pend x Pagar	\$ 167.019

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
 EMAIL: Caste41@hotmail.es

PAGOS ALIMENTOS AÑO 2021 CONCILIACION ICBF						
Mes Adeudado	Vr.Cuota Alimentos	Embargo Juz 1 Flia	Consig. B. Agrario	Int. 0,6% Anual	Meses Causados	Saldo + Int TOTAL
ene-21	\$ 493.496	\$ 625.000	\$ 0	0	9	\$ 0
feb-21	\$ 493.496	\$ 625.000	\$ 0	0	8	\$ 0
mar-21	\$ 493.496	\$ 554.771	\$ 0	0	7	\$ 0
abr-21	\$ 493.496	\$ 554.771	\$ 0	0	6	\$ 0
may-21	\$ 493.496	\$ 554.771	\$ 0	0	5	\$ 0
jun-21	\$ 493.496	\$ 554.771	\$ 0	0	4	\$ 0
jul-21	\$ 493.496	\$ 493.496	\$ 0	0	3	\$ 0
ago-21	\$ 493.496	\$ 493.496	\$ 0	0	2	\$ 0
sep-21	\$ 493.496	\$ 493.496	\$ 0	0	1	\$ 0
Totales	\$ 4.441.464	\$ 4.949.572	\$ 0	SALDO A FAVOR		\$ 508.108

PAGOS SUBSIDIO FAMILIAR según CONCILIACION ICBF					
Mes Adeudado	Vr.Cuota Vestuario	ABONO Cuota	SALDO Pendiente	Int. 0,6% Anual	Saldo + Int TOTAL
ene-17	\$ 28.622	\$ 28.622	\$ 0	0	\$ 0
feb-17	\$ 28.622	\$ 28.622	\$ 0	0	\$ 0
sep-17	\$ 28.622	\$ 28.622	\$ 0	0	\$ 0
oct-17	\$ 28.622	\$ 28.622	\$ 0	0	\$ 0
nov-17	\$ 28.622	\$ 28.622	\$ 0	0	\$ 0
dic-17	\$ 28.622	\$ 28.622	\$ 0	0	\$ 0
ene-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
feb-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
mar-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
abr-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
may-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
jun-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
jul-18	\$ 30.311	\$ 30.311	\$ 0	0	\$ 0
Totales	\$ 383.909	\$ 383.909	\$ 0	Total PAGADO	\$ 0

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
 EMAIL: Caste41@hotmail.es

OTROS PAGOS HECHOS POR EL DEMANDADO				
Fecha de Pago	Concepto pago	ABONO Cuota	SALDO Pendiente	SALDO TOTAL
jun-18	Curso Ingles Unillanos	\$ 340.000	\$ 0	\$ 0
feb-19	pago Curso Ingles Unillanos	\$ 340.000	\$ 0	\$ 0
nov-19	pago Bonos escolares	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0
dic-19	Compra Celular iPhone	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0
jun-21	Pago Semestre Universidad	\$ 940.027	\$ 0	\$ 0
sep-21	pago Costas Procesales	\$ 307.000	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 4.127.027	\$ 0	\$ 0

DETALLES LIQUIDACION ALIMENTOS							
Liquidación Alimentos efectuada hasta septiembre de 2021							
Año Alimentos	Vr.Cuota Alimentos	Vr.Cuota Q se pago	Pago Embargo Juz 1 Flia	Pago x Consig. Banco Agrario	SALDO Pend. x Pagar	Saldo Menos (-) Embargo	SALDO A Favor Ddo
2017	\$ 2.404.290	\$ 2.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.547	\$ 0	\$ 0
2018	\$ 5.092.284	\$ 4.330.000	\$ 0	\$ 0	\$ 800.215	\$ 0	\$ 0
Nov-2019	\$ 5.397.816	\$ 4.065.818	\$ 625.000	\$ 0	\$ 1.331.998	\$ 706.998	\$ 0
Dic-2019	\$ 0	\$ 0	\$ 625.000	\$ 449.818	\$ 0	\$ 0	\$ 367.820
2020	\$ 5.721.684	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 1.907.228	\$ 0	\$ 0	\$ 3.685.544
2021	\$ 4.441.464	\$ 4.949.572	\$ 4.949.572	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.108
Totales	\$ 20.653.248	\$ 20.845.390	\$ 13.699.572	\$ 2.357.046	\$ 804.762	\$ 0	\$ 4.561.472
		=(192,142)		=(16,056,046)			=(3,756,710)

Conforme con lo anterior, y una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales que tiene El Despacho Judicial del Banco Agrario de Colombia, y que reposa en el expediente, se observa que se encuentra consignados títulos judiciales N°500012033001 por cuenta de este proceso, de igual forma se consignó en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a nombre de **CRISTIAN DAVID ESPINEL SUCUNCHOQUE** N°445010170976, pago cuotas de alimentos, que fueron consignados directamente por mi cliente en la mencionada cuenta, durante los años anteriormente detallados en la presente liquidación y que aparecen como prueba dentro del expediente.

Por tal razón, la obligación alimentaria, se encuentra al día y PAZYSALVO por parte del señor **NESTOR ESPINEL PAREDES**, ya que solamente quedo debiendo un saldo para los años 2017 y 2018 la suma de **\$804.762** pesos, y de acuerdo al embargo decretado por su despacho que era hasta la suma de **\$10.000.000** de pesos, cifra que ya se superó como quiera que hasta la fecha de hoy le han descontado por cuenta del embargo la suma de **\$16.056.046** pesos.

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
EMAIL: Caste41@hotmail.es

Por lo anterior, y como quiera que existe un saldo a favor de mi cliente de **\$4.561.472** pesos, que al restarle los **\$804.762** pesos del año 2018, nos queda un saldo a favor de mi patrocinado de **\$3.756.710 pesos**.

De igual forma mi cliente, ya pago las costas procesales, y otros pagos relacionados por valor de **\$4.127.027** pesos, para demostrar que mi cliente ha sido y será un buen padre responsable de sus obligaciones familiares y económicas.

DETALLES LIQUIDACION VESTUARIO							
Liquidacion Vestuario efectuados hasta septiembre de 2021							
Año	Vr.Cuota	Vr.Cuota	Embargo	x Consig.	SALDO	Saldo	SALDO
Vestuario	Vestuario	Q se pago	Juz 1 Flia	Banco Agra.	Pend. x Pagar	(-) Embar	Favor
jun-18	\$ 212.178	\$ 212.178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-18	\$ 424.357	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 131.818	\$ 0	\$ 0
jun-19	\$ 224.908	\$ 191.700	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0
dic-19	\$ 476.807	\$ 449.818	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
jun-20	\$ 238.403	\$ 238.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-20	\$ 476.807	\$ 476.807	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
jun-21	\$ 246.748	\$ 246.748	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales	\$ 2.300.208	\$ 2.115.654	\$ 0	\$ 0	\$ 167.019	\$ 0	\$ 0

Su señoría, como se puede apreciar, solo quedo un saldito pendiente por pagar de los años 2018 y 2019 por valor de **\$167.019** pesos, incluyendo los intereses legales pero recordemos que tenemos un saldo a favor del embargo de alimentos de **\$3.756.710** pesos, que al restarle lo que se debe de vestuarios nos queda un saldo a favor de **\$3.589.691 pesos**.

DETALLES LIQUIDACION SUBSIDIO FAMILIAR							
Liquidacion Subsidio efectuados hasta septiembre de 2021							
Año	Vr.Cuota	Vr.Cuota	Embargo	x Consig.	SALDO	Saldo	SALDO
Vestuario	Vestuario	Q se pago	Juz 1 Flia	Banco Agra.	Pend. x Pagar	(-) Embar	Favor
dic-17	\$ 171.732	\$ 171.732	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
jul-18	\$ 212.177	\$ 212.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales	\$ 383.909	\$ 383.909	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Para el caso del Subsidio Familiar y de acuerdo al sentido da fallo de la sentencia emitida por su digno Despacho en audiencia del 30 de agosto de 2021, y lo que se logró demostrar y probar que mi cliente según Resolución de Retiro de la Policía N°4451 del 24 de julio de 2018, dejo de percibir dicho subsidio familiar.

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
 EMAIL: Caste41@hotmail.es

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que al pagarle a la demandante los valores antes discriminados queda cancelada en su totalidad de la obligación Alimentaria determinada en el mandamiento ejecutivo; de conformidad con lo normado en el art. 461 del Código General del Proceso, **QUEDARÍA A PAZ Y SALVO EL DEMANDADO** con el valor adeudado en este proceso ejecutivo.

En consecuencia, solicito a su señoría decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordene el archivo de las presentes diligencias y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos del 12 de septiembre de 2018 y en el mandamiento ejecutivo

En consecuencia, se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará el archivo de las presentes diligencias y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos del 15 de agosto de 2019 y en el mandamiento ejecutivo.

Asimismo se solicita la devolución y entrega de los títulos y saldo a favor de mi cliente por valor de **\$3.589.691 pesos**.

Por último solicito, **TERMINAR** el presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta liquidación y archivarlo.

D E R E C H O :

Invoco como fundamento de derecho, el artículo 446 numeral 1º y 4 del Código General del proceso, y demás normas pertinentes al caso en concreto.

P R U E B A S :

Solicito se tengan como tales, todas las pruebas documentales y digitales que reposen en el expediente, como testimonios, declaraciones, grabaciones magnetofónicas y videos hechos de las audiencias realizadas por cuenta de este proceso que les otorgaron valor probatorio en audiencia del 30 de agosto de 2021 donde se dictó sentencia.

A N E X O S :

Los del acápite de las pruebas y las anteriormente relacionadas.

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566
EMAIL: Caste41@hotmail.es

COMPETENCIA:

Es usted competente señor Juez, para conocer de este asunto por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado me permito informar el canal digital elegido para que sea notificado electrónicamente al correo: Caste41@hotmail.es y Celular 3203954566 en mensaje de datos vía whatsapp.

NOTIFICACION ELECTRONICA:

La presente diligencia se realiza de manera virtual mediante el presente correo electrónico, dando seguimiento a la adaptación de medidas según decreto 806 del 4 de junio del 2020, para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilización de los procesos judiciales y flexibilización de la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica COVIC-19.

Del Señor juez,



HENRY CASTELLANOS CARDONA

CC. 79.561.827 Expedida en Bogotá

T.P No 144.153 del C.S.J

Abogado del Demandado

"Da mihi factum, dabo tibi ius"

Henry Castellanos Cardona * Abogado * Celular: 320 3954566

EMAIL: Caste41@hotmail.es